



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Séptima) de 15 de marzo de 2012 — Ellinika Nafpigeia/Comisión

(Asunto T-391/08)

«Ayudas de Estado — Construcción naval — Ayudas concedidas por las autoridades griegas a unos astilleros — Decisión por la que se declaran las ayudas incompatibles con el mercado común y se ordena su recuperación — Aplicación abusiva de la ayuda»

1. *Tratado CE — Disposiciones generales y finales — Competencia de los Estados miembros para adoptar medidas de protección de la seguridad nacional — Producción y comercio de armas — Régimen procedimental específico establecido por el artículo 298 CE — Menoscabo a la competencia ocasionado por un régimen de ayudas concedidas a actividades no militares — Inaplicabilidad (Arts. 86 CE, 88 CE, 296 CE y 298 CE) (véanse los apartados 38, 43, 44 y 56 a 60)*
2. *Ayudas otorgadas por los Estados — Concepto — Criterio del inversor privado — Apreciación a la luz de todos los aspectos pertinentes de la operación controvertida y de su contexto (Art. 87 CE, ap. 1) (véanse los apartados 96, 101 y 105)*
3. *Ayudas otorgadas por los Estados — Prohibición — Excepciones — Ayudas a la construcción naval — Directiva 90/684/CEE — Reestructuración financiera de los astilleros — Requisito de compatibilidad de las ayudas con el mercado común — Plan de inversión y de privatización — Necesidad de finalización efectiva del plan — Remisión realizada en la decisión por la que se aprueba un régimen de ayudas a la Directiva — Inexistencia de mención expresa de dicho requisito en la citada decisión — Violación del principio de seguridad jurídica — Inexistencia (Art. 88 CE, ap. 3; Directiva 90/684/CEE del Consejo, art. 10, ap. 2) (véanse los apartados 117, 118, 128 a 131, 137 y 138)*
4. *Ayudas otorgadas por los Estados — Prohibición — Excepciones — Ayudas a la construcción naval — Directiva 90/684/CEE — Reestructuración financiera de los astilleros — Requisito de compatibilidad de las ayudas con el mercado común — Plan de inversión y de privatización — Necesidad de finalización efectiva del plan — Pago efectivo por los compradores del precio de las participaciones societarias (Art. 88 CE, ap. 3; Directiva 90/684/CEE del Consejo, art. 10, ap. 2) (véanse los apartados 148, 153, 154, 158 y 162)*
5. *Ayudas otorgadas por los Estados — Reglamento (CE) n° 659/1999 — Aplicación abusiva de una ayuda — Concepto — Incumplimiento por un Estado miembro de los requisitos impuestos por la Comisión para la aprobación de la ayuda — Inclusión [Reglamento (CE) n° 659/1999 del Consejo, arts. 1, letra g), 16 y 23] (véanse los apartados 164 y 165)*

6. *Ayudas otorgadas por los Estados — Examen por la Comisión — Inexistencia de observaciones de los interesados — Irrelevancia para la validez de la decisión de la Comisión — Obligación de examinar de oficio datos no expuestos expresamente — Inexistencia (Art. 88 CE, ap. 2) (véase el apartado 174)*
7. *Ayudas otorgadas por los Estados — Decisión de la Comisión — Control jurisdiccional — Límites — Apreciación de la legalidad en función de la información disponible al adoptarse la decisión (Arts. 88 CE, ap. 3, y 230 CE) (véase el apartado 175)*
8. *Ayudas otorgadas por los Estados — Examen por la Comisión — Procedimiento administrativo — Duración del procedimiento entre la aprobación condicional de una ayuda y la decisión final por la que se declara la incompatibilidad de dicha ayuda con el mercado común — Información extemporánea de la Comisión sobre el incumplimiento de un requisito de aprobación de la ayuda — Violación del principio de protección de la confianza legítima — Inexistencia (Art. 88 CE, ap. 2) (véanse los apartados 182 a 187)*
9. *Ayudas otorgadas por los Estados — Procedimiento administrativo — Obligación de la Comisión de emplazar a los interesados para que presenten sus observaciones — Exclusión del derecho de defensa en relación con los interesados (Art. 88 CE, ap. 2) (véanse los apartados 192 a 194)*
10. *Ayudas otorgadas por los Estados — Concepto — Ayudas concedidas en forma de préstamo — Fijación del tipo de interés que permite calcular el importe de la ayuda — Artículo 11, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 794/2004 — Falta de pertinencia [Reglamento (CE) nº 794/2004 de la Comisión] (véase el apartado 254)*

Objeto

Recurso de anulación del artículo 1, apartado 2, de los artículos 2, 3, 5 y 6, del artículo 8, apartado 2, y de los artículos 9, 11 a 16, 18 y 19 de la Decisión 2009/610/CE de la Comisión, de 2 de julio de 2008, relativa a las ayudas C 16/2004 (anteriormente NN 29/04, CP 71/02 y CP 133/05), concedidas por Grecia a la empresa Hellenic Shipyards SA (DO 2009, L 225, p. 104).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Ellinika Nafpigeia AE cargará con sus propias costas y con aquéllas en las que haya incurrido la Comisión Europea.